



Resolución Directoral N° 366 -2017-OGRH-SG/MC

Lima, 11 DIC. 2017

Vistos, el Informe N° 000039-2017/DDC JUN/MC de fecha 30 de noviembre de 2017, el Memorando N° 003482-2017/OGRH/SO/MC de fecha 01 de diciembre de 2017, y, el Memorando N° 000521-2017/DDC JUN/MC de fecha 05 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 000039-2017/DDC JUN/MC de fecha 30 de noviembre de 2017, el señor Jose Carlos Rivadeneyra Orihuela, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, manifiesta que dado que no cuenta con un Subdirector para la Subdirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales requiere el apoyo a Secretaría General en la designación de un Subdirector para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín y con ello dar inicio a los procedimientos administrativos sancionadores;

Que, mediante el Memorando N° 003482-2017/OGRH/SO/MC de fecha 01 de diciembre de 2017, esta Oficina General de Recursos Humanos requirió a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín se sirva proponer a un trabajador para el cargo de Subdirector, tal es así, que con el Memorando N° 000521-2017/DDC JUN/MC de fecha 05 de diciembre de 2017, se propone al Abog. Paul Matos Lagos;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017, se advierte que la unidad orgánica: Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial II, el cual no es considerado empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural: Director de Programa Sectorial II, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-2;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;



Que, por otro lado, con Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 11 de mayo de 2017, se dispone dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC; asimismo, en el artículo 6° delega en el/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2017, las siguientes facultades:

“(…)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158.

(…)”;

Que, el cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín se encuentra vacante;

Que, el señor Paul Matos Lagos presta servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, encontrándose sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de acuerdo con su Contrato Administrativo de Servicios N° 0848-2014-MC brinda servicios de Abogado para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, estando vigente su contrato;

Que, por otro lado, debe adoptarse las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, por lo cual estando a lo requerido por el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, correspondería designar temporalmente al señor Paul Matos Lagos, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, a partir de la fecha de notificada la presente;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 11 de mayo de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial II de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, al señor Paul Matos Lagos, en adición a sus labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0848-2014-MC, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.





Resolución Directoral N° 366 -2017-OGRH-SG/MC

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, al Viceministerio de Interculturalidad, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; así como anexar copia de la misma en el legajo personal del servidor.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos

.....
Karin Cáceres Durango
Directora General

